

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a LENTXU RUBIAL CACHORRO

celebrada el lunes, 9 de diciembre de 2009

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Páginas</u>
Dictaminar el proyecto de Ley de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas (procedente del Real Decreto-Ley 2/2009, de 6 de marzo). (Número de expediente 621/000032).	2
Debate y votación de las siguientes mociones del Grupo Parlamentario Popular en el Senado:	9 y 15
— Por la que se insta al Gobierno a mejorar el tratamiento fiscal de las indemnizaciones por despido recibidas en el marco de expedientes de regulación de empleo (ERE) autorizados por la autoridad laboral. (Número de expediente 661/000219).	10 y 15
— Por la que se insta al Gobierno a la ampliación de la dotación económica para la contratación de técnicos de orientación laboral y para la atención a los trabajadores desempleados. (Número de expediente 661/000243).	12
— Por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para asegurar la supervivencia de la fábrica de la empresa Pascual en Outeiro de Rei (Lugo). (Número de expediente 661/000366).	9
— Por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para reforzar los derechos del colectivo de las empleadas de hogar, en el marco de la revisión del denominado Pacto de Toledo. (Número de expediente 661/000408).	13 y 15

Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

La señora PRESIDENTA: Se abre la sesión.
Buenos días.

DICTAMINAR EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 2/2009, DE 6 DE MARZO) (Número de expediente 621/000032).

La señora PRESIDENTA: Vamos a dar inicio al debate del proyecto de ley de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas (procedente del Real Decreto-Ley 2/2009, de 6 de marzo).

A este proyecto de ley se han presentado 83 enmiendas: 2, del Grupo Parlamentario Mixto; 7, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; 3, de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*; 11, de Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; 50, del Grupo Parlamentario Popular; y, 10, del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el senador Bagur, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor BAGUR MERCADAL: Doy por defendidas las enmiendas en sus propios términos.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra la senadora Leanizbarrutia.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGARRA: Gracias, señora presidenta.

Mi grupo parlamentario también da por defendidas las enmiendas presentadas.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Gracias, señora presidenta.
También doy por defendidas nuestras enmiendas en sus propios términos.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Casas.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGUÉS BARGUÉS: Gracias, señora presidenta.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés ha presentado las enmiendas que van de la número 13 a la número 22, y también las doy por defendidas.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Fernández.

La señora FERNÁNDEZ SANZ: Gracias, señora presidenta.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta 10 enmiendas, de la número 74 a la 83.

Nuestras enmiendas son nuevas, no repiten las presentadas en el Congreso de los Diputados, y se ajustan al marco que se nos ha dado. Se trata de una reforma urgente, muy concreta, que habla sobre lo que se discutió y, por desgracia, no se acordó en la mesa de diálogo social entre sindicatos y empresarios.

En este momento, estamos debatiendo un texto legal que nos ha llegado con un alto grado de consenso desde el Congreso de los Diputados. Así, se ha llegado a un número muy elevado de transacciones con las enmiendas que se presentaron en el Congreso de los Diputados y también a un número no tan alto de enmiendas aprobadas.

Voy a ir citando las 10 enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista en función de su realidad. Empezaré por las enmiendas números 83 y 77 porque, en principio, no tienen que ver al cien por cien con la ley. La enmienda número 83 es una petición del Ministerio de Economía y Hacienda para la inclusión de una nueva disposición final, que supongo que sería la quinta —si todo transcurre normalmente—, que lo único que persigue es la seguridad jurídica ante las operaciones de cambios estructurales en las entidades de crédito. Lo que nosotros en nuestra vida cotidiana llamamos fusiones de Cajas de Ahorro. Es una enmienda que estimamos que no se debe llevar a presupuestos, y el ministerio lo ha planteado en esta ley.

La enmienda número 77 lo es a la disposición adicional duodécima. Si el letrado, la presidenta y los senadores de los diferentes grupos la valoran estimamos que, como la anterior, debería ser una disposición final; tal vez una disposición final cuarta, y tiene que ver con las empresas de inserción.

Si *Convergència i Unió*, el Grupo Popular, y nuestro propio grupo hacen memoria recordarán que después de ser aprobada la Ley 44/07, de empresas de inserción, el sector de las empresas de inserción nos trasladó su preocupación por el hecho de que se estaba interpretando incorrectamente el texto legal, y no con la voluntad de los legisladores. Es decir, la interpretación que se hacía era que se debería estar ante una situación de encadenamiento constante de contratos dentro de las propias empresas de inserción, cuando todos sabemos que el objetivo de una empresa de inserción es el de normalizar el mundo empresarial.

Esto ya se ha tratado en el Congreso, pero tal vez por algún fallo las propias empresas de inserción, al ver el nuevo texto, han pedido que por favor se ajuste; y se ajusta, tal como dice nuestra enmienda en el apartado 1, retirando las dos últimas líneas, y en el apartado 2 retirando la última línea. Como la enmienda está redactada de forma completa, creo que no es necesario que insista más en ella.

Y lo hemos hecho así porque nos dimos cuenta de que en la ley anterior de inmigración, al no redactar la enmienda de forma completa, hubo párrafos que desaparecieron —error nuestro—. El espíritu lo recogió el Congreso y tiene que ver con resolver una interpretación no deseada por los legisladores de la ley 43/07, de empresas de inserción. La modificación que planteamos supone suprimir en el primer párrafo la siguiente frase; «No se aplicará esta limitación a los trabajadores que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley estuvieran trabajando en una empresa de inserción», y en el párrafo segundo la que dice: «... teniendo en cuenta la salvedad establecida en el apartado 3, del artículo 15 de esta Ley». Estas dos enmiendas, como les decía, señorías, no tienen que ver con la ley, pero en presupuestos no nos lo iban a admitir.

Tenemos luego otra enmienda de corrección de errores, que no creo que nadie cuestione. Es la enmienda 75 al artículo 3.5. Lo que antes en la ley era apartado 2 ahora es apartado 3, y tenemos que corregir este pequeño error.

Además tenemos 4 enmiendas de mejora técnica: las enmiendas números 81, 74, 79 y 82. Voy a explicarlas. La mejora técnica en la enmienda número 81 se refiere a la disposición transitoria primera, que debería decir «antes de la entrada en vigor de esta ley» en lugar de lo que dice el texto del Congreso, que es lo que estaba redactado en el real decreto: «antes del 8 de marzo de 2009». Pedimos su apoyo para esta enmienda porque es una mejora técnica y una seguridad jurídica para la entrada en vigor de la ley.

La enmienda número 74 se refiere al artículo 1.2 y coincide con la enmienda 28 del Grupo Popular y con la enmienda 10 de Convergència i Unió. Tal vez después de esta sesión podríamos hablar los tres grupos y ver si encontramos una redacción que, respetando el espíritu de las tres enmiendas, nos satisfaga plenamente a todos, ya que dada la urgencia y el calendario de las fiestas no hemos podido hacerlo antes.

Nosotros planteamos en el primer párrafo del artículo 1.2 sustituir «dos años» por «un año». En el segundo párrafo solicitamos retirar la palabra «como». Tal como está redactado dice: «... el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario declarado como procedente...», y quedaría: «... declarado procedente...». En el tercer párrafo de este artículo 1.2, pretendemos introducir en la última línea la disyuntiva «o», porque se trata de dos realidades. Diría: «El período de exclusión se contará a partir del reconocimiento o de la declaración de improcedencia del despido o de la extinción derivada de un despido colectivo». Ese «o» es necesario.

Tenemos otra enmienda de mejora técnica la número 76, a la disposición adicional tercera, apartado 2. Se trataría solo de una corrección de errores en la primera línea del apartado 2. En el texto dice: «Teniendo presente», y debe decir: «Teniendo presentes». Lo consideramos mejora técnica porque cuando dice: «... deberá orientarse por los siguientes principios:» en el segundo párrafo se habla de «los trabajadores de las empresas de economía social» y nosotros lo hemos pasado al último apartado. ¿Por qué? Porque en el segundo párrafo se está hablando de colecti-

vos, no de empresas, y en el último párrafo se está hablando de apoyo a empresas. Retiramos «los trabajadores de las empresas de economía social» del segundo apartado, y lo ponemos en el último, cuando habla de «un mayor uso del sistema por parte de las pequeñas y medianas empresas, por las empresas de economía social y por los trabajadores autónomos...»

Otras dos enmiendas de mejora técnica son las números 79 y 82. La enmienda 79 se refiere a la disposición adicional decimotercera en su apartado dos. Estamos hablando de socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante. En ella se habla de que tendrán derecho a una reducción del 30% de la cuota a ingresar y nosotros planteamos subirla al 50%. Esto está también en enmiendas de otros grupos. El texto dice «La reducción de cuotas reguladas en este apartado surtirá efectos en relación con las cuotas que se hayan devengado desde el 1.º de enero de 2009». Nos parece mejor incluir al final de este párrafo «... que se hayan devengado durante el año 2009».

La enmienda número 82 se refiere a la disposición final tercera. El contenido es el mismo, pero la redacción que se propone tiene como finalidad suprimir las referencias temporales. Nuestra enmienda plantea que la disposición final tercera quede redactada de la siguiente manera: «El Gobierno evaluará el funcionamiento de las distintas medidas establecidas en esta Ley. A la vista de los resultados de las evaluaciones trimestrales efectuadas, y en función de la evolución que experimente el empleo, el Gobierno, previa consulta con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, podrá establecer la prórroga de la vigencia de cualquiera de las medidas previstas en esta Ley, para garantizar que se cumplan las finalidades perseguidas». Estas dos enmiendas serían de mejora.

Después, nuestro grupo parlamentario ha presentado dos enmiendas de supresión de dos disposiciones que han sido aprobadas en el Congreso, y que nos parecen de alto riesgo. En primer lugar, la enmienda número 78 dirigida a la supresión de la disposición adicional decimotercera. Hemos visto que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió ha presentado dos enmiendas, y no sé si en el tiempo que media de aquí al Pleno podremos trabajar para alcanzar algún acuerdo. Nuestra propuesta de supresión se justifica en que modifica condiciones fiscales sin haberlo tratado en la Mesa del Diálogo Social, sin haber democratizado y socializado al máximo este cambio. De salir así esta disposición, se introducirá un tratamiento desigual entre los trabajadores despedidos según las condiciones en que se haya negociado ese despido. Por lo tanto, estamos produciendo desigualdad, conflictos jurídicos y un incremento de coste muy alto. Incluso, en algún caso, cuando el pacto del despido no haya sido en neto, nos podríamos encontrar con un abaratamiento del despido. Estos son los motivos por los que nosotros vamos a plantear la supresión de esta disposición adicional decimotercera.

Solicitamos también la supresión de la disposición adicional decimonovena. ¿Por qué? Porque es una disposi-

ción confusa, que produce mucha inseguridad; parece que elimina cualquier límite a la prestación de desempleo y, a la vez, se contradice con el artículo 3.1. Si se pudiera hablar de no contar tiempos de desempleo rotativos cuando luego hay una suspensión, se podría estar hablando también de un coste incalculable. Por estas razones planteamos estas dos enmiendas números 78 y 80, de supresión de las disposiciones que nos llegan del Congreso de los Diputados.

Estas son las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Fernández.

Les anuncio que la enmienda número 24 ha sido retirada. Y para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la senadora García García.

La señora GARCÍA GARCÍA: Buenos días. Gracias, señora presidenta.

Efectivamente, ha sido retirada la enmienda número 24. Y respecto de las demás enmiendas presentadas, 4 han sido las propuestas por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, y el resto son enmiendas que consideramos suficientemente defendidas por nuestros compañeros en el Congreso. Por tanto, vamos a pasar a defender las nuevas enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En primer lugar, con la enmienda número 28 al artículo 1.2, a la que ya ha hecho referencia la señora Fernández, esperamos poder llegar a una transaccional. En todo caso, mi grupo parlamentario entiende, y así lo queremos defender ante esta comisión, que se debe volver a la redacción inicial de un plazo de al menos uno año. Nosotros hemos presentado esta enmienda en concordancia con la número 30, que solicita la supresión del artículo 1.2 párrafo tercero, ya que dicho párrafo que se introduce en el Congreso de los Diputados endurece excesivamente la sanción en caso de incumplimiento, cuando la finalidad de este proyecto de ley, en definitiva, es frenar el incremento del desempleo y no incrementar las sanciones. Por tanto, deseamos poder llegar a una transaccional en relación con esta enmienda.

La enmienda número 39 es de modificación del artículo 8.3. Nosotros estimamos que se trata de un error material en cuanto a la fecha y hemos presentado esta enmienda para subsanarlo. El proyecto de ley dice: «durante el primer semestre de 2011» y nuestra propuesta de modificación diría: «Durante el primer semestre de 2010 el Gobierno presentará un informe al Congreso de los Diputados para valorar la continuidad o no de la ampliación de la subvención para el mantenimiento del empleo en centros especiales de empleo, en el marco de la Estrategia Global de Acción para el Empleo de las Personas con Discapacidad». Y decimos que nos parece un error material porque lo lógico y lo deseable es que las evaluaciones se

efectúen dentro de este primer semestre del año 2010, de esa forma tendremos una mayor capacidad para valorar si son efectivas y eficaces y, en todo caso, de no ser así, poder hacer las modificaciones o las valoraciones oportunas.

La enmienda número 71 pretende una modificación de la disposición transitoria primera, que establece que los contratos de trabajo que se hubieran celebrado antes del 8 de marzo de 2009 continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de su concertación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1. Nosotros añadimos: «y en la Disposición Adicional decimotercera de esta Ley». Evidentemente, de la interpretación literal de esta disposición transitoria primera parece desprenderse que, salvo las bonificaciones del artículo 1, es decir, el 50% de la cotización del personal afectado por ERE temporales, el resto de las medidas previstas en este proyecto de ley no serán aplicables a los contratos realizados con anterioridad al 8 de marzo de 2009. Y dentro de estas medidas que no podrían aplicarse a contratos anteriores a la mencionada fecha, nos preocupa especialmente que no pudiera aplicarse a estos contratos la exención fiscal de todas las cantidades percibidas por los trabajadores en extinciones derivadas de ERE del artículo 51, o extinciones del artículo 52 C) del Estatuto de los Trabajadores, hasta el límite del equivalente al despido improcedente. Es la disposición que viene recogida en este proyecto de ley, la disposición adicional decimotercera. Es importante dejar claro que esto no es así y que la exención fiscal, operada la modificación de la Ley de IRPF que establece la disposición adicional decimotercera, se aplicará también a las extinciones de los contratos anteriores al 8 de marzo de 2009.

Siento estar en este caso en clara contradicción con las manifestaciones de la señora Fernández. En mi grupo parlamentario entendemos, en cambio, que esta es una enmienda progresista, justa y que, en definitiva, favorece que todas las personas cuya relación laboral se haya extinguido bien como consecuencia de un despido individual, bien como consecuencia de un ERE, cualquiera que sea la cuantía hasta el límite de 45 días por año de servicio, tengan el mismo reconocimiento en el ámbito fiscal. Por tanto, estaríamos hablando de la exención. Creemos que es una medida justa para los trabajadores que, en definitiva, son los que tenemos que proteger.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora García.

Vamos a iniciar el turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Bagur.

El señor BAGUR MERCADAL: Muchas gracias, señora presidenta.

El proyecto de ley que hoy se debate ha tenido un largo recorrido en el Congreso de los Diputados. Yo he tenido la oportunidad de leer tanto el texto que se presentó como el que ha quedado tras su debate en el Congreso, y creo que ha tenido buenas aportaciones y que se ha llegado a buenos acuerdos, que espero también se produzcan en el Senado.

Todas sus actuaciones tienen como objetivo implantar medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas en una situación crítica como la que estamos viviendo de crisis económica que está llevándose muchos empleos por delante; intenta paliar esta situación en varios frentes. No digo que sean las únicas fórmulas que se puedan aplicar, porque he leído algunas enmiendas que me parecen acertadas, pero sobre todo intenta insuflar una serie de recursos dirigidos principalmente a las pymes. Como ya conocemos, hace mención a las medidas directas de impulsión del empleo del Fondo Estatal de Inversión Local, que pronto entrará en su segunda fase y propone medidas para proporcionar liquidez al sistema financiero y toda una serie de proposiciones para que los trabajadores que ya tienen una cierta edad se vean afectados en menor grado. Una de las propuestas que hace, que me parece importante, es suprimir el plazo de un mes para percibir el subsidio de desempleo, pues es una situación dura que sufren las personas que no tienen ingresos. Aparte hace una serie de objeciones para la contratación indefinida de desempleados, así como impulsa los contratos indefinidos a tiempo parcial que pueden propiciar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Como he dicho, hay tres cuestiones fundamentales que se han introducido a lo largo de su tramitación. Una de ellas hace referencia al empleo de personas con discapacidad y otra, que hace una serie de concreciones en los autónomos. Tal vez lo más destacable sea la protección a los trabajadores autónomos que han cesado en su actividad y que no tienen fuentes de ingresos. Tercera, y es muy acertada, conceder 6 meses al Gobierno para que presente un estudio sobre las dificultades que encuentran los jóvenes para incorporarse al mercado laboral.

Mi voto será favorable a este proyecto de ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor senador Bagur.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra la senadora Leanizbarrutia.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGORRA: Muchas gracias, señora presidenta.

Mi intervención va a ser en esta ocasión también muy breve.

Desde nuestro grupo hemos visto bien este proyecto de ley, no tenemos demasiadas divergencias. Nuestro posicionamiento estará condicionado al tema de las enmiendas. En principio es una ley que tiene unas reformas que van a favorecer nuestra economía —todo el tema de la regulación temporal de empleo— evitando medidas que redunden en detrimento de los trabajadores. Luego, nos parece que es un texto necesario y, como he dicho anteriormente, nuestro grupo tomará posición una vez hayamos visto qué es lo que se recoge de las enmiendas que aquí se han presentado.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Leanizbarrutia.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros hoy vamos a votar exclusivamente las enmiendas que ha presentado mi grupo y vamos a abstenernos en las demás enmiendas, advirtiendo que de aquí al Pleno mi grupo está dispuesto a negociar tanto con el Grupo Popular como con el Grupo Socialista las enmiendas que han presentado.

Por lo que se refiere al texto del proyecto de ley, es verdad que viene con un alto consenso del Congreso de los Diputados, pero yo no quisiera que se confundiera este consenso en lo que dice el proyecto de ley con la satisfacción por cómo están las cosas. Este proyecto de ley es para nosotros una suma de remiendos a situaciones muy graves que afectan a la economía española. Sigo insistiendo en que a pesar de este proyecto de ley, las cosas van muy mal, y creo que con él vamos a aportar poco a la solución de los problemas. De todas maneras es un paso, está bien, no vamos a negarnos a cosas que son positivas, pero ni mucho menos va al fondo de la grave situación que tiene la economía y el empleo en España.

Por todo lo expuesto, vamos a apoyarlo pero sin entusiasmo y advirtiendo que esta no es la posición de mi grupo parlamentario, que más bien se inclinaría hacia una reforma estructural de fondo de nuestra economía.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor senador Casas.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGUÉS BARGUÉS: Muchas gracias, señora presidenta.

Buenos días.

Como ya se ha dicho, en la tramitación del Decreto Ley 2/2009, de 6 de marzo, como proyecto de ley en el Congreso, se incorporaron varias enmiendas de todos los grupos políticos —hubo un esfuerzo para llegar a acuerdos— y otras han sido transaccionadas. El proyecto de ley ha quedado mejorado en el primer trámite parlamentario y yo creo que hoy también con la incorporación de algunas enmiendas técnicas y otras que puedan llegar a transaccionarse entre los diferentes grupos políticos. Por lo tanto, por su paso por el Pleno del Senado también quedará mejorado.

Dentro del capítulo de medidas que el Gobierno ha tomado para hacer frente a la crisis económica y a sus consecuencias más importantes como es la pérdida o destrucción de empleo se enmarca este proyecto de ley, que por un lado, contiene una serie de modificaciones encaminadas a modernizar la economía, a mejorar su productividad y por otro, introduce una serie de medidas de apoyo

a personas desempleadas que sufren estas consecuencias negativas.

Las medidas dirigidas al mantenimiento del empleo —Capítulo I—: por ejemplo, favorecer la regulación temporal del empleo que evite la extinción de los contratos; las bonificaciones a la Seguridad Social que garantizan la continuidad de los puestos de trabajo con el compromiso de mantener el empleo por parte del empresario. Capítulo II: existen también mejoras de protección social de los trabajadores, con un esfuerzo importante para incentivar el empleo de las personas que se encuentran en paro en este momento. Y en otros capítulos atienden a otras necesidades como, por ejemplo, el impulso del empleo en los trabajadores con discapacidad, pues precisamente este es un colectivo que de manera especial está sufriendo la pérdida del empleo. Por lo tanto, la atención a este grupo era también necesaria, así como a otros colectivos como los vendedores de cooperativas, los vendedores ambulantes en mercadillos y también los autónomos para que, puesto que no tienen todavía regulado lo relativo a las prestaciones por desempleo, puedan recibir también las prestaciones asistenciales no contributivas, atendiendo así a los diversos colectivos que en este momento están sufriendo estas consecuencias negativas.

Hay un punto que yo quisiera resaltar que dice que se evaluarán las políticas activas de las comunidades autónomas, aumentando la coordinación y adecuación a las necesidades que cada una de ellas presenten y fomentando la formación continuada.

Hago un ruego —no sé si aquí o en general— y es que los incrementos de prestaciones que deban atender las comunidades autónomas como consecuencia de la aprobación de esta ley tengan también su correspondiente incremento de los recursos para atenderlos, porque si no, las comunidades autónomas sufren una disminución relativa de sus ingresos ya que se les da una mayor responsabilidad pero no se les atiende en las necesidades, y hay un apartado que dice: adecuación a las necesidades de cada una de las comunidades autónomas.

Creo que esta ley da respuesta a situaciones de grupos de trabajadores que precisaban una regulación. Por lo tanto, nuestro grupo parlamentario cree que ha quedado mejorado el decreto ley en este proyecto de ley y nuestro voto va a ser favorable al mismo.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Burgués.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Pliego.

El señor PLIEGO CUBERO: Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros, al contrario que el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, y sin que sirva de precedente genérico, sí valoramos de manera importante el contenido de esta ley tanto por las medidas que contempla como por los colectivos afectados,

que son cientos de miles de trabajadores que ciertamente están en dificultades muy serias.

Este proyecto de ley se enmarca en la posición política del Gobierno socialista que pretende poner todos los recursos posibles y necesarios para intentar paliar los efectos que la crisis económica está provocando fundamentalmente entre los trabajadores.

Esta ley tiene el contexto que tiene, es una ley de carácter coyuntural, por tanto, para hacer frente a problemas puntuales en un tiempo determinado, y lógicamente no abarca todas las medidas que el Gobierno está tomando en otros ámbitos y en otro tipo de debates.

Esta ley persigue una triple finalidad: en primer lugar, evitar en lo posible la salida del mercado laboral de trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial; en segundo lugar, hacer frente a los periodos de desprotección de los trabajadores que pierden su empleo; y en tercer lugar, fomentar la contratación de personas desempleadas. Estos son los tres objetivos que abarca esta ley. Ciertamente no han podido ser negociados de manera formal en un proceso de diálogo social, pero, en cualquier caso, han sido debatidos, acordados, y muchas propuestas provienen precisamente de los agentes sociales como no podía ser de otra manera.

No voy a entrar en el contenido de la ley, porque sus señorías lo conocen perfectamente, ni en la fase inicial del real decreto, en marzo de 2009, ni en la situación en que ha quedado en el Congreso, aunque quiero decir que en la tramitación parlamentaria en el Congreso este proyecto de ley ha sido objeto de un muy profundo análisis y debate: ha habido trece comparecencias de amplio espectro de colectivos afectados, seis de las cuales a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, y desde luego ha habido cambios e incorporaciones profundas.

Esta ley, tal y como se encuentra en la actualidad, no se parece en nada al proyecto de ley que tuvo entrada en el Congreso; por tanto, ha habido importantes aportaciones de los distintos grupos parlamentarios, algo que siempre es deseable en una Cámara, y una voluntad de negociación del Grupo Parlamentario Socialista y del Gobierno para poder alcanzar acuerdos.

Voy a referirme a aquellos bloques en los que ha habido enmiendas y enmiendas transaccionales aceptadas u ofrecidas por el Grupo Parlamentario Socialista, que son bastante relevantes en el contenido de esta ley y en sus efectos sobre los trabajadores. En primer lugar, se han presentado 26 enmiendas en todo lo que afecta a bonificaciones. He de decir que los Presupuestos Generales del Estado para 2010 recogen 2446 millones de euros para bonificaciones; estamos hablando de algo de extraordinaria importancia porque en España hay cuatro tipos distintos de bonificaciones. Por tanto, merece la pena hacer una reflexión profunda sobre esta cuestión, partiendo de cero, para saber adónde debe ir dirigida esa importante cantidad de dinero, porque es evidente que no está teniendo los efectos deseables. No digo que no cumpla un papel importante, pero, desde luego, hay que optimizar esa situación.

En este aspecto hay un importante acuerdo con una enmienda transaccional, sin embargo, en el debate en el Senado se vuelven a plantear enmiendas relacionadas con las bonificaciones. Es cierto que en el ámbito parlamentario cada uno puede plantear lo que estime oportuno y cuando así lo considere, pero por muy deseable que sea atacar y derrotar al Gobierno, hay un cierto denominador común que debiera ser respetable y respetado. Por tanto, si en el debate en el Congreso y en lo recogido en el proyecto de ley ha habido un acuerdo para instar al Gobierno a presentar esta cuestión en la Mesa de diálogo social, volver a plantearlo en el Senado está bien, insisto, cada grupo puede presentar lo que estime conveniente y oportuno, pero me parece una falta de seriedad.

Otro aspecto importante es la intermediación laboral. En este sentido, se han planteado 19 enmiendas, 16 del Grupo Parlamentario Popular y 3 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Esta cuestión no estaba incluida en el proyecto de ley y, por tanto, ha sido un acierto por parte de estos grupos su planteamiento y poder alcanzar un acuerdo, fundamentalmente en la transposición de la directiva europea que contempla algunas cuestiones que no están recogidas en nuestra normativa. En este caso, insisto, también hubo una enmienda transaccional y un acuerdo.

Otra cuestión que no estaba incluida en la ley es la relativa a las personas con discapacidad, y, sin lugar a dudas, ha sido un acierto de todos los grupos, y hay que reconocerlo singularmente de aquellos que lo han planteado. Ha habido 12 enmiendas, 6 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que en esta cuestión es bastante beligerante, y me parece muy positivo desde el punto de vista político, y un acuerdo importante para mejorar la situación de estas personas. Estamos hablando de 1775 centros de trabajo, de 53 000 discapacitados que realizan actividades en los mismos y de 560 millones de euros para temas de discapacidad en los Presupuestos del año 2009, así como de los acuerdos alcanzados en principio en el Congreso que suponen un aumento de 120 millones de euros, que es una cantidad muy importante. Respecto a esta cuestión también se han alcanzado acuerdos y enmiendas transaccionales. Por tanto, yo no calificaría este proyecto de ley de banal. ¿Y queda algo de lo que hablar? Desde luego, este proyecto de ley no da respuesta a todos los problemas que la crisis plantea, es una obviedad por definición, pero no quiere decir que no sea importante lo que se ha planteado, así como lo que se ha añadido y lo que ha mejorado.

En cuanto a los autónomos se presentaron 13 enmiendas, 7 de las cuales del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y se ha alcanzado una transaccional, que recoge varios aspectos relativos a contratación de hijos con discapacidad, a bonificaciones para mayores de 60 años o a la extensión para los autónomos de prestaciones fuera del ámbito contributivo, porque, como saben, las contributivas se están negociando en otro ámbito con los propios representantes de los autónomos; esta es también una cuestión importante de esta ley.

En la actualidad hay más de 400 000 trabajadores en nuestro país afectados por ERE; el 90% no ha sido expulsado. Estos ERE no son de expulsión, —los trabajadores se hallan en distintas situaciones pero mantienen su empleo—, y se han adoptado acuerdos para ampliación de cuantías, topes y plazos de bonificaciones. Por supuesto, hay cambios en la reposición para mejorar lo que recogía el proyecto de ley. Para mejorar la fiscalidad, como ha dicho mi compañera, Matilde Fernández, intentaremos negociar en la semana que queda, de aquí al Pleno, con el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y el resto de los grupos, como el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, que han planteado esta cuestión y es un tema muy complicado, para llegar a un acuerdo, porque no es un tema cerrado, y se encuentra en un proceso de tramitación importante.

Se ha incluido también en este proyecto de ley la cuestión de los jóvenes. Existe un mandato al Gobierno para que en un plazo puntual elabore una propuesta concreta para presentarla en la reunión de presidentes, donde van a participar también los agentes sociales —por cierto, y si no me falla la memoria, el Presidente del Gobierno la ha anunciado ya— a fin de plantear un conjunto de medidas específicas y singulares para un colectivo de jóvenes. He de decir que casi 400 000 parados de los inscritos en desempleo son menores de 25 años; por tanto, es una cuestión extraordinariamente importante para nuestro país.

En cuanto a la formación profesional también se ha llegado a un acuerdo y a una enmienda transaccional. Lógicamente este proyecto de ley, por su propia definición y concepto, no puede ir más allá de mandar para tomar algunas medidas políticas en un plazo de tiempo determinado.

Se han atendido algunas propuestas de los grupos nacionalistas, que son respetables, como la percepción de subsidios vinculada al aprovechamiento de cursos de lenguas o la flexibilización territorial de las políticas activas de empleo.

Estos han sido los bloques fundamentales en los que se han presentado enmiendas transaccionales y ha habido aceptación de enmiendas, que, repito, han dado la vuelta al proyecto de ley original, y lo considero positivo porque demuestra que la actividad parlamentaria juega un papel importante cuando el Gobierno, sea el que fuere o del color que fuere, presenta proyectos políticos y, a partir de ahí, como ha ocurrido con el presente, la tarea del Parlamento —y creo que hemos de estar orgullosos de ello— es mejorar lo que procede del Gobierno, sobre todo en una cuestión tan sensible como son los trabajadores y particularmente los que se hallan en situación de desempleo o de posible pérdida de empleo.

Señorías, estamos en el Senado. Tenemos 83 enmiendas, 66 de las cuales —el 80%— son las mismas que se presentaron en el Congreso. Por tanto, uno se puede preguntar: ¿vale para algo el esfuerzo que se hace en el Congreso en términos de negociación, de enmiendas, de transaccionales? Pido una reflexión sobre esta cuestión. Me parece que políticamente es algo relevante.

El Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de todas las enmiendas por dos razones: una, de tipo tem-

poral. Presentamos las enmiendas el viernes, ha habido un puente de por medio, las estamos estudiando —son enmiendas de complejidad técnica y en algunos casos, con una importante trascendencia en términos normativos o presupuestarios— y, por tanto, estamos hablando con el Gobierno para ver hasta dónde se puede llegar. Pero les voy a hacer tres o cuatro reflexiones para finalizar mi intervención.

La señora PRESIDENTA: Senador Pliego, vaya acabando, por favor.

El señor PLIEGO CUBERO: Acabo en dos minutos.

En primer lugar, el contexto temporal del proyecto de ley; es decir, el margen de maniobra es escaso en aquellas enmiendas que hacen un planteamiento por los siglos de los siglos, amén. Este proyecto de ley pretende poner en marcha estas enmiendas y que sean virtualmente rentables durante dos años, mientras que otro tipo de enmiendas tienen serias dificultades.

No sería conveniente avanzar más en aquellos temas propios del ámbito del diálogo social, pues es algo inminente, que afortunadamente va a funcionar, y, lógicamente, sería contraproducente y crearía dificultades desarrollar, más allá de reflejar o mandar, aspectos que son específicos y singulares en el ámbito del diálogo social.

Por otro lado, algunas propuestas conllevan aumentos presupuestarios que incluso son difíciles de calcular porque afectan al mundo mundial, es decir, quedan abiertos y ni siquiera están acotados en el tiempo. No es manera meter en una ley todo lo que puede venir mal al Gobierno por aquello de cuanto peor, mejor, etcétera; por tanto, este es el margen de maniobra que hay.

No podemos cambiar normas que ya están en vigor a mitad del camino sobre algunas cuestiones cuando las empresas han tomado decisiones al respecto; es decir, el real decreto está en vigor desde marzo de 2009 y hay empresas que ya han tomado decisiones en ese contexto. Valga como ejemplo —bastante significativo— el hecho de ampliar a 2 años la necesidad de mantener al trabajador en el empleo cuando se ha bonificado el 50%; lo podemos ampliar a 2 o a 28, pero hay empresas que ya han tomado esa decisión sobre la base del compromiso de un año. Por tanto, cambiar las reglas del juego cuando ha empezado la segunda parte del partido en mi opinión no beneficia mucho.

Dicho esto, termino mi intervención, como usted me ha pedido, señora presidenta —yo le hago caso a lo que usted me dice—, manifestando que no se entienda nuestro voto negativo a todas las enmiendas como si adoptáramos la posición radical de que no se va a aceptar nada, sino que, como queda un mes, perdón, una semana hasta el Pleno —las Navidades espero que las pasemos en nuestra casa—, el tiempo ha venido muy justo, vamos a hacer el máximo esfuerzo pero sobre la base de ese contexto y de esos condicionantes que he puesto sobre la mesa porque son de sentido común y previsibles, como diría el líder del Partido Popular.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Pliego. Tiene la palabra la senadora García.

La señora GARCÍA GARCÍA: Gracias, señora presidenta.

Es evidente que estamos debatiendo un proyecto de ley que genera un interés especial dada la situación que están viviendo millones de personas en España como consecuencia de la grave crisis económica a la que el Gobierno desgraciadamente hasta la fecha no ha sabido dar solución.

Aun siendo conscientes de que las medidas que en este proyecto de ley se acuerden son escasas ante la situación que se vive, es evidente que ha sido posible mejorarlo a través de las enmiendas al mismo que se han presentado e incorporado en el Congreso de los Diputados y que mi grupo parlamentario espera conseguir en esta Cámara, por supuesto, con la voluntad de todos los grupos. Ello ha sido posible gracias a la tramitación como proyecto de ley de un real decreto iniciado como tal de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de personas desempleadas; un real decreto-ley con un contenido, un articulado escaso; un real decreto-ley que, gracias al resto de grupos en el Congreso de los Diputados —porque, desgraciadamente, el Grupo Parlamentario Socialista se opuso— vio la luz como proyecto de ley, y, por consiguiente, hemos podido presentar enmiendas al mismo, hemos podido enriquecerlo, pero, repito, sin contar con el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados que se opuso a que este real decreto-ley se tramitara como un proyecto de ley.

Pues bien, las enmiendas a este proyecto de ley que hoy estamos debatiendo lo enriquecen, pero no son lo suficientemente enriquecedoras o no mejoran la situación que existe actualmente. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha dicho que se va a reanudar el diálogo social y que por ello no podemos hacer todas las mejoras que quisiéramos; pues esperamos que ese diálogo social se inicie por el bien de todos. Es evidente que hoy este proyecto de ley se ha elaborado a instancias del diálogo social y hubiera sido beneficioso que se hubiera iniciado pues nos encontraríamos en otra situación.

Mi grupo parlamentario tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha presentado un importante número de enmiendas que pretenden mejorar este proyecto de ley desde la responsabilidad, desde la preocupación, desde el número de desempleados que tiene nuestro país, desde la situación de grave crisis que viven muchos trabajadores y empresarios.

Nos preocupa también un colectivo muy desfavorecido, pues hay que reconocer que el real decreto-ley en sus inicios tampoco hacía ninguna mención a él, como es el de discapacitados. Hemos introducido enmiendas a este proyecto de ley para proteger a la pequeña y mediana empresa, a los autónomos y para mejorar la ampliabilidad; hemos presentado una cantidad de enmiendas dirigidas a las ETT a fin de establecer la colaboración entre las empresas de trabajo temporal y los servicios públicos de empleo, tan necesario dada la situación actual. Asimismo hablamos de la reforma de la formación profesional para

recuperar los incentivos fiscales que han desaparecido con la última reforma del impuesto sobre sociedades. También otra enmienda que hemos incorporado es la relativa a la posibilidad para los autónomos de pedir la pensión de jubilación y continuar con la actividad, igualándolos al resto de trabajadores, que es fundamental para este colectivo tan castigado por esta situación de crisis.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado considera también necesario que todas las medidas que se adopten en este proyecto de ley sean evaluadas a través de un análisis de su eficacia. No se puede caer de nuevo en el error del Gobierno de adoptar medidas ineficaces y que la demora de rectificación en el tiempo traiga consigo perjuicios, en muchos casos irreparables. Y, por supuesto, esas medidas y ese análisis no se pueden hacer fuera del Parlamento; sería un error por parte del Gobierno, repito, que este análisis de la evaluación de las medidas que este proyecto de ley contempla se haga fuera del análisis del Parlamento. Reitero nuestro deseo de que podamos mejorar este proyecto de ley con la buena disposición de todos los grupos, tenemos tiempo hasta el Pleno, y por ello ya anuncio que en cuanto al resto de las enmiendas nos vamos a abstener y vamos a votar negativamente la enmienda número 78 por estar en clara contradicción con una de las nuestras.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora García.

No sé si alguno de los grupos desea que alguna de las enmiendas presentadas se vote aparte.

La señora NAVARRO PÉREZ: La enmienda número 78 del Grupo Socialista.

La señora PRESIDENTA: La enmienda número 78 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Alguna más? (Pausa.)

Pasamos a votar las enmiendas números 1 y 2 del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: en contra, 12; abstenciones, 14.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 3 a 9 inclusive del Grupo de Senadores Nacionalistas.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 1; en contra, 12; abstenciones, 13.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. Enmiendas 10 a 12, de Convergència i Unió.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 1; en contra, 11; abstenciones, 14.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. Enmiendas 13 a 23, de Entesa Catalana de Progrés.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 12; abstenciones, 14.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Enmiendas 24 a 73 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, 2.

La señora PRESIDENTA: Hay que volver a votar.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, 2.

La señora PRESIDENTA: Por el voto ponderado quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas 74 a 83 del Grupo Parlamentario Socialista, excepto la número 78 porque se ha pedido votación por separado.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 1; abstenciones, 13.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobadas.

Votamos la enmienda número 78.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13; abstenciones, 1.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votamos el texto del proyecto de ley.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 1.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado.

Tenemos que elegir un representante para trasladar el dictamen de la comisión al Pleno. ¿La presidenta? (Asentimiento.)

Muchas gracias, por la confianza.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS SIGUIENTES MOCIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO:

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA SUPERVIVENCIA DE LA FÁBRICA DE LA EMPRESA PASCUAL EN OUTEIRO DE REI (LUGO) (Número de expediente 661/000366).

La señora PRESIDENTA: Ha sido retirada la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, la tercera en el orden del día, que es la 661/000366.

Votaremos al final las tres mociones restantes.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A MEJORAR EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS INDEMNIZACIONES POR DESPIDO RECIBIDAS EN EL MARCO DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO (ERE) AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD LABORAL (Número de expediente 661/000219).

La señora PRESIDENTA: La senadora García García, tiene la palabra para defender la moción 661/000219 en la que se insta al Gobierno a mejorar el tratamiento fiscal de las indemnizaciones por despido recibidas en el marco de expedientes de regulación de empleo (ERE) autorizados por la autoridad laboral.

La señora GARCÍA GARCÍA: Gracias, señora presidenta.

Hoy mi grupo parlamentario presenta una moción de gran calado y demanda social. Ante esta grave crisis económica que sufre España muchos son los trabajadores que pierden su empleo, en unos casos como consecuencia de un despido individual que se declara o reconoce como improcedente y en otros muchos como consecuencia de un expediente de regulación de empleo.

Como saben sus señorías, el tratamiento fiscal es distinto según la procedencia de la indemnización. Los trabajadores despedidos a través de un expediente de regulación de empleo, ya sea por causas económicas, técnicas u organizativas previstas en el artículo 51 o 52 c) del Estatuto de los Trabajadores tienen derecho a una indemnización de 20 días por año de servicio hasta un máximo de 12 mensualidades; si bien es frecuente, porque así también lo establece la ley, que se puedan pactar indemnizaciones superiores.

En la actualidad, un trabajador afectado por un ajuste de plantilla con una indemnización de 45 días por año trabajado cobrará menos en concepto de despido que el mismo trabajador cesado individualmente con los mismos días de compensación porque, tal como está regulada, el trabajador está obligado a tributar por las cantidades que superen los 20 días de indemnización como rendimiento de trabajo en la renta. A sensu contrario, para los despidos individuales y para aquellos trabajadores que en su caso prevé la ley una indemnización de 45 días por año de servicio hasta un máximo de 42 mensualidades, las cantidades recibidas hasta ese límite, los 45 días, estarán exentas de tributación por el IRPF.

Ante esta injusta realidad no podemos mirar hacia otro lado, sino que tenemos la obligación de dar soluciones a estas situaciones que suponen un trato desigual para los trabajadores que resulten despedidos. La situación obliga a tomar medidas, pues, señorías, según los datos de septiembre de este año se han aprobado 15 862 expedientes de regulación de empleo, lo que supone un incremento del 347,45% más que en el mismo período de 2008; un total de 465 354 trabajadores, o sea, el 545% más de trabajadores en situación de expediente de regulación de empleo. Señorías, el Gobierno estima que un total de 247 000 acabarán siendo despedidos. Son datos del Gobierno que siempre en estos casos sabemos que son a la baja.

En el proyecto de ley de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento de empleo y la protección de las personas desempleadas que acabamos de dictaminar y —como su señoría sabe— en la disposición adicional decimotercera se recoge, en virtud de una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, que reciban el mismo tratamiento fiscal las indemnizaciones recibidas por despido individual o a consecuencia de despido de regulación de empleo.

Debemos ser capaces de resolver una incongruencia de nuestro ordenamiento jurídico. Son muchos los trabajadores que se ven perjudicados. Todos sabemos que en muchos casos las posibilidades de incorporarse de nuevo al mundo laboral son prácticamente imposibles. Por tanto, es un dinero muy necesario para estas personas. No podemos seguir manteniendo en nuestro ordenamiento jurídico un trato fiscal discriminatorio entre trabajadores que pierden su puesto de trabajo. Iríamos en contra incluso de un derecho fundamental recogido en la Constitución, como es el principio de igualdad regulado en el artículo 14. No podemos castigarles en términos tributarios con una carga impositiva que disminuya ya notablemente la cuantía de la indemnización.

Esta moción tiene como único y fundamental objetivo evitar que se siga discriminando a los trabajadores despedidos que reciban una indemnización en el caso de extinción por expedientes de regulación de empleo, al establecer que las cantidades que reciban estén exentas de tributación hasta el límite de 45 días por año.

Por ello, pedimos a todos los grupos su apoyo para sacar adelante una moción que entendemos justa, coherente y de responsabilidad política.

La señora PRESIDENTA: Para turno en contra, tiene la palabra el senador Bustos.

El señor BUSTOS AMORES: Gracias, presidenta.

Hoy, nuevamente, el Partido Popular nos presenta una moción que es muy similar a la que ya fue discutida en la correspondiente Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso el día 10 de marzo.

Como vemos, la moción del Partido Popular insiste en la misma línea fijando un coste de 1000 millones de euros cuando, por otro lado, en todas las intervenciones que tiene en el Pleno o en Comisión, viene insistiendo en la reducción del gasto público.

¿Cómo podemos compatibilizar la reducción del gasto con un nuevo incremento, nada menos que de 1000 millones de euros, en un momento como el actual? Entiendo que difícilmente y, por estos y otros motivos que expondré a continuación, nuestro grupo no va a apoyar esta moción.

Admitir una medida como esta supondría un tratamiento asimétrico respecto de los demás supuestos de extinción de la relación laboral, lo que podría afectar a la neutralidad que debe subyacer en situaciones en las que determinadas circunstancias abocan a las empresas a extinguir relaciones laborales. Además, es muy frecuente en los ERE de las grandes empresas que el pacto entre empresa

y trabajador sea en términos netos, esto es, después del pago de los impuestos. En estos casos, quien se beneficiaría realmente de la exención es la propia empresa, lo que supone de facto un abaratamiento del despido.

No se debe olvidar que cualquier modificación que se pretenda realizar en este ámbito tendrá efectos no solo en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, sino en la previsión social e incluso en la política económica, ya que se puede estimular el efecto perverso de los ERE y, por tanto, debería ser analizada de manera ponderada y más en un momento como el actual.

Ya en el punto anterior hemos estudiado el citado proyecto de ley de medidas urgentes para el mantenimiento y fomento al empleo y la protección de las personas desempleadas, y el Grupo Socialista, en coherencia con su postura, ha presentado la enmienda 78 de supresión de la citada disposición adicional.

Pensamos que este tema habría que llevarlo a la Mesa de diálogo social, debiendo tener en cuenta que la fiscalidad de los despidos puede producir efectos difíciles de medir.

En primer lugar, porque la mayor parte de las personas que salen del mercado de trabajo tienen contratos temporales y cuando se les extingue su contrato temporal se les indemniza, en el mejor de los casos, con una media de 8 días de servicio por año trabajado.

En segundo lugar, porque en los despidos individuales, al ser pactados entre el trabajador y la empresa, la indemnización es también pactada por el trabajador, siendo la media de 30 días de servicio por año.

En tercer lugar, porque en los ERE, que son los más visibles, la indemnización media también es de 30 días.

Y, en cuarto lugar, porque en lo referente a las extinciones es el Fondo de Garantía Salarial quien abarca parte de las indemnizaciones.

También tenemos que prever que el incremento de la cuantía declarada exenta incidiría en los ingresos obtenidos a través del impuesto, algo que no podemos obviar en un momento económico como el actual, en el que gran número de empresas se están viendo obligadas a extinguir relaciones por causas técnicas, organizativas, productivas o de fuerza mayor.

Finalmente, hay que señalar que conforme se establece actualmente la exención debe afectar únicamente a la indemnización y no a la retribución que excede de esa indemnización, debiendo tener en cuenta que la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas prevé un tratamiento favorable aplicable a dicha retribución vía reducción en un 40% de la cuantía gravada, siempre que el tiempo de servicios prestados por el trabajador en la empresa sea superior a dos años.

Por todo ello, y en coherencia con lo votado también en la enmienda 78 de la ley que antes hemos tratado, nosotros no podemos estar a favor de esta moción, sino que estamos en contra de la misma.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Bustos.

El Grupo Parlamentario Mixto, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y el Grupo

Parlamentario de Senadores Nacionalistas no están presentes. Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGUÉS BARGUÉS: Gracias, presidenta.

Con esta moción por la que se solicita la exención de tributación al impuesto sobre la renta de las personas físicas de las cantidades recibidas como indemnizaciones por despido para aquellos trabajadores incluidos en un ERE, el Grupo Parlamentario Popular pide que el Gobierno apruebe esta norma. Sin embargo, como se ha visto hace un momento durante el debate del anterior proyecto de ley, hay grupos parlamentarios que presentan enmiendas diferentes y se ha propuesto estudiarlas para llegar a una transaccional, por lo que me parece que quizá deberíamos esperar a ver el resultado de estos acuerdos.

La medida que propone el Grupo Popular está contemplada en el proyecto de ley aprobado por el Congreso, pero la discusión de las enmiendas presentadas nos tiene que dar en todo caso un resultado diferente a lo que está previsto.

Por lo tanto, consideramos que hoy no es el momento más oportuno para aprobar esta moción y nuestro voto, por tanto, será desfavorable.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Burgués.

Para el turno de portavoces, el senador Bustos tiene la palabra.

El señor BUSTOS AMORES: Simplemente quería añadir un poquito más a lo dicho anteriormente, pues como ya he manifestado en el turno en contra, las especialidades que reviste el despido derivado de un expediente de regulación de empleo puede condicionar diversos aspectos de carácter fiscal que podrían suponer una mayor presión sobre los trabajadores afectados por los mismos.

Además, debe tenerse en cuenta que una medida habitual de acompañamiento a un expediente de regulación de empleo es la celebración de un convenio especial con la Seguridad Social que regula favorablemente el proyecto de ley que acabamos de tratar al inicio de esta sesión.

Dada la variedad de formas de instrumentar este convenio, pudiendo intervenir entidades públicas o no, y pudiendo la empresa asumir los compromisos, bien directamente o a través de la externalización, las repercusiones fiscales de la instrumentación de dicho convenio pueden variar notablemente para los afectados por uno u otro despido colectivo.

Por otra parte, si en un despido individual el empresario puede reconocer la improcedencia desde la misma fecha del despido consignando el importe indemnizatorio legalmente previsto de 45 días de salario por año de servicio con el tope de 42 mensualidades, la fijación de los importes compensatorios en un expediente de regulación de empleo es resultado, como ya he dicho antes, de un complejo proceso de negociación o, incluso, pueden derivar de una resolución administrativa. Esta dualidad en la fijación de las indemnizaciones tiene un indudable efecto económico y, en consecuencia, también fiscal.

Por ello, por lo expuesto en mi turno en contra y por lo dicho anteriormente, nuestro grupo votará en contra de la moción en los términos en los que el Grupo Popular la ha planteado.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Bustos. Tiene la palabra la senadora García.

La señora GARCÍA GARCÍA: Gracias, señora presidenta.

Señor Bustos, voy a hacerme eco de unas palabras muy significativas que recientemente ha expresado un compañero suyo en el Congreso, en la sesión de la Comisión de Trabajo e Inmigración celebrada el jueves 12 de noviembre de 2009. En esa comisión, que estaba relacionada con el proyecto de ley que hemos debatido anteriormente, su compañero en el Congreso, al referirse a la enmienda presentada por mi grupo, concretamente la enmienda número 104, decía: No tengo ninguna duda de que se trata de enmiendas que tienen un interés exclusivamente de beneficio social. Y añadía: Han planteado una enmienda que tiene por objeto resolver, digamos, falta de sintonía o injusticia. Vamos a plantear que aquellas personas que salgan con ERE tengan en estos momentos una exención de fiscalidad entre 20 y 45 días.

Es evidente que ustedes, dependiendo de dónde están, bien sea en el Congreso bien en el Senado, dicen una cosa y la contraria, y todo ello en un corto espacio de tiempo. Usted no considera que esta moción deba llevarse a cabo, sin embargo parece ser que su compañero entendía que era justa, que era una medida social porque se estaba tratando injustamente a los trabajadores dependiendo de si la indemnización procedía de un despido individual o como consecuencia de una regulación de empleo.

Como usted sabe, y así lo han reconocido, la injusticia radica en que, si un trabajador es despedido de forma improcedente, no tributa, no tiene que declarar por esa indemnización, mientras que un trabajador cuya relación laboral se extingue como consecuencia de un ERE tiene que tributar por la diferencia entre lo que hayan pactado y los 20 días por año trabajado, y es que la ley permite el pacto entre empresa y trabajador, que puede ser superior a esos 20 días.

Esta es la realidad, una realidad que no solo reconoce el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sino que también ha reconocido su grupo parlamentario en el Congreso. Es una injusticia y hay que arreglarlo, y nosotros hemos querido hacerlo hoy aquí, pero parece que ustedes no están de acuerdo.

Existe consenso entre todos: patronal, sindicatos y comunidades autónomas con competencia en materia laboral para resolver esta injusticia, y son ustedes los únicos que parece que no están de acuerdo en hacerlo. Desgraciadamente para los trabajadores que pierden su trabajo las cuentas están muy claras y son muy fáciles de hacer. Con la situación por la que está atravesando España como consecuencia de esta crisis económica es muy difícil vol-

ver a encontrar un puesto de trabajo, y por tanto, esta indemnización es sumamente necesaria para ese trabajador y para su familia, por ello, y como consecuencia de esta situación, se les está detrayendo un dinero que necesitan.

Señoría, no hay mayor injusticia —y se lo digo así de claro— que aquella que, a sabiendas de que existe, se sigue manteniendo, y esta es una injusticia social, una injusticia que se está haciendo con los trabajadores que pierden su trabajo. Por ello les insto a que apoyen esta moción, como decían sus compañeros en el Congreso, por tratarse de una injusticia social que hoy tenemos la ocasión de reparar.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora García.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN LABORAL Y PARA LA ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS (Número de expediente 661/000243).

La señora PRESIDENTA: Pasamos a la moción por la que se insta al Gobierno a la ampliación de la dotación económica para la contratación de técnicos de orientación laboral y para la atención a los trabajadores desempleados.

Para su defensa tiene la palabra la senadora Borrego.

La señora BORREGO IZQUIERDO: Gracias, señora presidenta.

Como bien saben sus señorías, esta moción fue presentada y registrada el 24 de febrero de 2009, y publicada más tarde, el 13 de marzo, pero nuestro grupo parlamentario piensa que las necesidades de ampliación de la dotación económica para la contratación de técnicos de orientación laboral, así como para la atención a los trabajadores desempleados sigue siendo necesaria.

En un principio se aprobó en el Consejo de Ministros del 18 de abril el Real Decreto Ley 2/2008, en cuyo capítulo II se incluyó la aprobación del plan extraordinario de medidas de orientación y formación profesional e inserción laboral. Dicho plan era una ampliación en todo el territorio nacional gestionado, desarrollado y contratado por las comunidades autónomas con un total de 1500 orientadores laborales para atender a los parados, que entonces eran dos millones 338 517, con la previsión de medio millón más de parados.

El 30 de abril de este año el Gobierno aprobó de nuevo una prórroga de contratación para el mismo número de orientadores, 1500, hasta los dos años posteriores, 2010 y 2011, siendo, pues, el mismo número de orientadores que en el 2008 y en el 2009, aunque en este caso había más demandantes. Ahora hay unos 5 300 000 demandantes, una cifra de la que, por cierto, el Gobierno no habla mucho en sus comunicados oficiales.

El trabajo de los orientadores consiste en elaborar itinerarios personalizados destinados a los trabajadores en paro, y en especial para los de aquellos sectores castigados por la crisis. Asimismo, tienen que encargarse de efectuar un diagnóstico de las capacidades y posibilidades de encontrar trabajo para el parado, facilitarles y orientarles en la formación, realizar un seguimiento personalizado, tutela y cuantas acciones sean necesarias a lo largo del proceso de la búsqueda de empleo. También deben encargarse de realizar una prospección en las empresas para localizar en ellas las necesidades de empleo, identificar sus características y dirigir rápidamente hacia ellas a los desempleados.

En este momento existen cerca de 4 300 000 parados. Eurostat refleja en septiembre 4 454 900. El número de orientadores laborales es el mismo, 1500, dos por oficina de empleo; los mismos que en 2008. Es imposible atender a los 5 millones de demandantes de empleo con el mismo personal. Mi grupo parlamentario siempre dice que la mejor política social es la de empleo, y ustedes lo saben muy bien, pero este real decreto es un parche para estos dos años y tiene una serie de contradicciones, pero, sobre todo, hay unas contrataciones temporales que no se pueden permitir.

Desde hace unos días la vicepresidenta primera del Gobierno, la señora Fernández de la Vega, admite, además, que España carece de una estructura laboral fuerte y que por eso se destruye el empleo, y defiende el empleo de calidad, que no significa que sean contratados laborales. Por tanto, si hay necesidad, creo que se debería llevar a cabo otra política de empleo y de contratación para estas personas.

Mi grupo parlamentario quiere aclarar simplemente que, como hemos comentado antes, con la última aprobación de la prórroga se ha ampliado el convenio para 2009, 2010 y 2011 y también el presupuesto, y supongo que, por tanto, también se ampliará la cantidad de orientadores. Si en estos momentos la cantidad de orientadores es de 1500 con un presupuesto de 45 millones, y se prevén 50 millones para el 2010, se supone que habrá también una ampliación de las 1500 personas que trabajan para orientar al personal que necesita conseguir un trabajo.

Mi grupo desea explicarle al Gobierno que no puede desarrollar una política coyuntural con estas personas, sino estructural, de modo que no solo puedan desempeñar su trabajo, que es lo que necesitan, sino que se les tenga en cuenta siempre. De hecho, siempre hay desempleados. Hace falta, pues, una política estructural adecuada para que la contratación laboral de estas personas no sea temporal.

Hemos visto que el Gobierno ya ha llevado a cabo una parte de lo que solicitábamos en esta moción, señora presidenta. Así que, si le parece bien, la retiramos.

La señora PRESIDENTA: Dado que retiran la moción, no procede ni turno en contra ni turno de portavoces.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA REFORZAR LOS DERECHOS DEL COLECTIVO DE LAS EMPLEADAS DE HOGAR, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN DEL DENOMINADO PACTO DE TOLEDO (Número de expediente 661/000408).

La señora PRESIDENTA: Pasamos a la cuarta y última moción, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para reforzar los derechos del colectivo de las empleadas de hogar, en el marco de la revisión del denominado Pacto de Toledo.

Para su defensa, tiene la palabra la senadora Aragón Amunarriz.

La señora DE ARAGÓN AMUNARRIZ: Muchas gracias, señora presidenta.

En representación del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, presento esta moción con la esperanza de que reciba el apoyo de todos los grupos parlamentarios.

La moción se refiere a un colectivo cuya realidad conocemos todos y estamos de acuerdo en que es muy necesario modificar. Las empleadas de hogar son un colectivo numeroso, 600 000 trabajadoras, aproximadamente, en España, aunque solo 300 000 estén dadas de alta en la Seguridad Social. Todos sabemos que la normativa a la que se acogen es muy antigua, de modo que hay que proteger al colectivo. Hablamos siempre de empleadas de hogar porque la mayoría de ellas son mujeres, una gran parte de las cuales son inmigrantes. El 90% de las inmigrantes que llegan a nuestro país trabajan como empleadas de hogar.

En España el sector representa un yacimiento de empleo importante, porque hay mucha demanda de empleadas de hogar, por varios motivos. El más frecuente es la incorporación de la mujer al mercado laboral, que hace que las familias necesiten una empleada de hogar que lleve a cabo las tareas domésticas o que cuide a los niños. Además, la media de vida es cada vez más alta en España, así que hay muchas personas mayores que necesitan de sus servicios. Sin embargo, es una pena que se encuentren en la situación en la que están, y este es el momento oportuno de que el Gobierno apueste por este colectivo, ya que se va a revisar el Pacto de Toledo.

Voy a ser muy breve, señora presidenta, porque todos tenemos la misma sensibilidad. Repito que es un colectivo fundamentalmente de mujeres. Todos sabemos que, lamentablemente y hasta hace muy poco, las familias concedían muy poca importancia a que una mujer estuviera asegurada. ¿Qué ocurre entonces? Primero, las familias que las contratan solo tienen la obligación de asegurarlas cuando superan las 20 horas de trabajo. Es verdad que hay mucho fraude en este aspecto, pero así lo establece el Estatuto de los Trabajadores. En este caso, deberían ser ellas mismas quienes cotizasen a la Seguridad Social y, por la mentalidad a la que me refería, según la cual no era importante que la mujer cotizase, no se ha velado por su futuro, cuando muchas llevan toda su vida trabajando

como empleadas de hogar y, cuando llegue la hora de la jubilación, no tendrán derecho a percibir una pensión.

En segundo lugar, en la situación en la que ahora nos encontramos, con el régimen especial de empleadas de hogar, este colectivo de mujeres no tiene los mismos derechos que los demás trabajadores. Aquí hago un inciso: en el *petitum* de la moción hay un pequeño error, y entono el *mea culpa*. Cuando hablamos de ILT, nos referimos a enfermedad común o accidente. Pues bien, las empleadas de hogar que están dadas de alta en la Seguridad Social solo tienen derecho a percibir la prestación económica por enfermedad o accidente cuando superan los 28 días de enfermedad, a partir del día vigesimonoveno. Es lamentable, parece que no tienen derecho a ponerse malas. Además, si la enfermedad es larga, muchas veces las empresas o las familias se desprenden de ellas, de modo que se quedan en el paro y no tienen derecho a percibir subsidio de desempleo. Además, en estos momentos de crisis económica, muchas familias prescindirían de aquello que puedan prescindir, esto es, de la ayuda doméstica, aunque tengan que cargar con más tareas a las espaldas de la mujer de la familia.

Por todo ello, porque se trata de un colectivo especialmente vulnerable, sería bueno que todos los grupos políticos llegaran a un acuerdo para apoyarlo. Es un colectivo que forma parte de lo que llamamos economía sumergida en España. Creo que podremos contar con el apoyo de todos los grupos y que esta comisión desarrollará una buena labor social que se agradecerá.

Muchísimas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Aragón.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Turno de portavoces.

¿Senador Bagur, por el Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

Senadora Burgués, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

La señora BURGÚÉS BARGUÉS: Gracias, presidenta.

Esta moción del Grupo Parlamentario Popular pretende mejorar la situación del colectivo de las empleadas de hogar en cuanto a prestaciones sociales. Ciertamente, se trata de un colectivo que ha dependido durante muchos años de un régimen especial y muchas personas han trabajado sin estar dadas de alta en la Seguridad Social, como ya se ha comentado. Esta es la realidad.

Actualmente, existen además las cuidadoras y acompañantes de personas mayores, una ampliación de las funciones que desempeñaban estas trabajadoras, de limpieza y atención a las familias. Las vemos por las calles desde hace algún tiempo, cada vez son más las personas que atienden a los mayores. De manera que el mismo colectivo amplía sus funciones con atenciones diferentes.

Desde hace unos años, siguiendo las recomendaciones del Pacto de Toledo, se han ido agrupando los regímenes especiales en dos únicas modalidades: trabajadores por

cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia o autónomos. Se intenta, además, que las prestaciones sociales de ambos regímenes se vayan igualando. El colectivo de empleadas de hogar —la mayoría son mujeres— está todavía en un régimen especial que ofrece pocas prestaciones, incluso en caso de enfermedad y, por supuesto, en caso de desempleo. Sería positivo que en la revisión del Pacto de Toledo, y tras estudiar las condiciones, se estudiara su situación para mejorar su protección social.

Mi grupo parlamentario votará a favor de la moción.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Burgués.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Bustos.

El señor BUSTOS AMORES: Gracias, señora presidenta.

La senadora Aragón ha sido clara en la defensa de su moción. Nosotros, por supuesto, votaremos a favor, como no podría ser de otra manera.

Es cierto que el colectivo de empleadas y empleados de hogar es muy peculiar. Ha dicho usted que en el *petitum* no estaba incluida la incapacidad temporal, que sí la tienen reconocida desde hace ya mucho tiempo; desde 1969, nada menos. El problema es que empiezan a percibirla desde el vigesimonoveno día, una cuestión a estudiar dentro del Pacto de Toledo, como bien ha dicho la senadora. En ese sentido va la moción.

De la prestación por desempleo, sin embargo, están excluidas. Dentro del Pacto de Toledo, tanto en su formulación inicial como en la renovación parlamentaria de 2003, se abogaba por la reducción de los regímenes de la Seguridad Social, con el fin de que a medio o largo plazo los regímenes lleguen a ser solo dos: régimen general y régimen de autónomos, con las especificidades que puedan atribuirse al régimen de empleados de hogar o el régimen especial agrario, sobre lo que ya se está legislando.

Hay un apartado en la moción que nos dice que por todos es conocido que la situación laboral de estas trabajadoras es precaria y pocas están dadas de alta en la Seguridad Social. Usted también lo ha defendido y se ha referido a un período de trabajo de 20 días, pero no es así. Quería aclarar este punto porque la reglamentación de la Seguridad Social, que distingue entre trabajadores empleados fijos y discontinuos, especifica claramente que los que prestan trabajo para un solo empleador están obligados a ser dados de alta si lo hacen por un tiempo de 80 horas de trabajo efectivo al mes, no de 20 días.

Es cierto que los empleados de hogar discontinuos, en el momento en que trabajen durante 72 horas para varios empleadores y un mínimo de 12 días durante dicho mes, se pueden dar de alta. Creo que es una labor de concienciación de estas trabajadoras con el fin de que puedan darse de alta igual que un trabajador autónomo y que puedan tener derecho a las prestaciones correspondientes. Quizá es ahí donde estemos hablando de las lagunas que pueda haber a la hora de estar dadas de alta o no en la Seguridad Social.

Es verdad que con respecto a este colectivo ya existe un compromiso electoral del Partido Socialista en el sentido

de pedir una nueva regulación del trabajo doméstico para su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social con el objetivo de terminar con la discriminación que sufren estas trabajadoras, en su mayoría mujeres inmigrantes, y de mejora de las prestaciones del contrato de trabajo y las condiciones laborales. Este compromiso del Gobierno se ha llevado al Parlamento y, con ocasión de su comparecencia en la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo del 26 de junio, el ministro de Trabajo dijo claramente que habría que abordar el encuadramiento de los trabajadores de la Seguridad Social marcado por el Pacto de Toledo y que hay que caminar hacia la integración de todos los trabajadores por cuenta ajena en el régimen general, aunque es cierto que se exigirá la constitución de sistemas especiales para dos colectivos: el especial agrario y el de empleados de hogar. Dijo también que se habían iniciado ya conversaciones que deberán tener en cuenta los costes para las familias y las explotaciones agrarias.

En otra comparecencia, el 11 de mayo del 2009, en la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo, manifestó que, en cuanto a la mejora de la calidad de empleo y la regularización de la economía de determinados sectores, hay un amplio campo a recorrer y, sobre todo, alguna recomendación que hace referencia a los trabajadores y trabajadoras del hogar para avanzar en una doble dirección: dar garantías a quienes realizan este trabajo y hacer que estas personas formen parte del sistema contributivo y que, en consecuencia, vayan mejorando.

Por lo tanto, la idea del Gobierno es, dentro de la Comisión del Pacto de Toledo, como bien dicen en su moción, ir avanzando para que este colectivo pueda ser integrado mucho mejor en el régimen general, que es donde todos deseáramos finalmente. En consecuencia, como he dicho antes, vamos a apoyar la moción tal y como la ha planteado, y le agradezco nuevamente al Grupo Parlamentario Popular su presentación.

Muchas gracias a todos.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Bustos. Tiene la palabra la senadora Aragón.

La señora DE ARAGÓN AMUNARRIZ: Gracias, señora presidenta. Intervendré muy brevemente.

Solamente quiero dar las gracias a todos los grupos políticos que han intervenido en esta comisión por su apoyo a esta moción del Grupo Parlamentario Popular. Bien es verdad que nosotros somos conocedores de que en el año 2007 el secretario de Estado, don Octavio Granado, hizo esta promesa que llevaban dentro del programa electoral, pero aquí no estamos hablando de promesas electorales, pues sabemos que muchas de ellas están perfectamente incumplidas a día de hoy, sino de un compromiso de estos grupos parlamentarios en el Senado, donde todos instemos al Gobierno a que, dentro de la revisión del Pacto de Toledo, mejoren las condiciones de este colectivo de empleadas de hogar.

Muchísimas gracias por el apoyo mostrado.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Aragón. Vamos a dar comienzo a las votaciones.

En primer lugar, votamos la moción que figuraba en el orden del día con el número 1, registrada con el número 661/000219 y presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Ha habido empate, por lo que hay que repetir la votación.

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Vuelve a haber empate, pero al no estar presentes todos los grupos, no corresponde el voto ponderado. En consecuencia, queda rechazada.

Las mociones segunda y tercera han sido retiradas. Por lo tanto, pasamos a votar la cuarta moción, cuyo número es 661/000408.

Efectuada la votacion, fue aprobada por unanimidad.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las doce horas y cincuenta minutos.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCAÑIZ-FRESNO´S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961